



NIT: 891.8



No. 202510130017141

Fecha Radicado: 24-JUN-2025 02:0

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALICIA DEL PILAR  
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	480	Fecha:	09-05-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALICIA DEL PILAR BERNAL LEMUS Y A LOS SEÑORES JAIME BERNAL LEMUS, CLAUDIA LUCRECIA BERNAL LEMUS, ALFREDO BERNAL LEMUS, JACOBO BERNAL LEMUS, ELSA INES BERNAL LEMUS Y NELSON ALEJANDRO BERNAL FERNANDEZ.
<b>Nit – CC:</b>	46351127, 9514072, 46352394, 9512932, 19177287, 24115708 y 79877687
<b>Predio Numero</b>	0101000001220023000000000 (010101220023000)
<b>Dirección Del Inmueble</b>	K 12 10 48
<b>Dirección De Cobro</b>	K 12 10 48
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	095-1336

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALICIA DEL PILAR BERNAL LEMUS**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **46351127**, cancelada por muerte según Resolución No. 0000 de 2023 de fecha 13/06/2023, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y a Los señores, **JAIME BERNAL LEMUS, CLAUDIA LUCRECIA BERNAL LEMUS, ALFREDO BERNAL LEMUS, JACOBO BERNAL LEMUS, ELSA INES BERNAL LEMUS Y NELSON ALEJANDRO BERNAL FERNANDEZ**, identificados con las cédulas de Ciudadanía y/o NIT No. **9514072, 46352394, 9512932, 19177287, 24115708 y 79877687**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000001220023000000000 (010101220023000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-1336**, y en el sistema de información predial del municipio; el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección **K 12 10 48**, de este municipio. aun cuando en el sistema predial del Municipio registra como propietaria **ALICIA LEMUS BERNAL**.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2023 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2023 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 225 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2023 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000001220023000000000 (010101220023000), Folio de Matricula inmobiliaria No. 095-1336 y dirección K 12 10 48, de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000001220023000000000	24.104.980	202644240	0	683	432						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 12 10 48							
ALICIA LEMUS BERNAL		2023 a 2025	Avaluo	\$ 823,114,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-1336	18/03/2025	2022	18/03/2025	\$ 500,000						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomboni	Alumbrado	Salidos/Dev.	Otros	Total
2023	0.008	764,654,000	5,369,388	3,042,824	0	0	107,388	0	0	107,388	8,519,600
2024	0.008	799,140,000	6,393,120	1,392,230	0	0	127,862	0	0	127,862	7,913,212
2025	0.00875	823,114,000	7,202,248	0	-720,225	0	144,045	0	0	144,045	6,626,068
TOTALES		18,964,756	4,435,054	-720,225	0	0	379,295	0	0	379,295	23,058,880

SON: VENTI TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MC.

\*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

\*El **descuento por pronto pago** de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2025.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 1 No. 15-12 para que efectúe el pago.

Resolución 480 del 09 de mayo de 2025

Centro de Soluciones

El documento presentado impone el presente envío fué cotizado con el presentado por el interesado remitente, siendo idénticos El interesado o remitente exonera de responsabilidad e SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

NO. 82314576116176

# folios # anexos

Notificaciones





0075466

VIT 860512330-3

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234761676	Fecha de Envío	25	6	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Emisente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE ALICIA DEL PILAR BERNAL LEMUS Y OTROS		
	Dirección	K 12 10 48	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

CERRADO SEGUNDA VEZ

Observaciones	NADIE ATENDIO AL COLABORADOR
---------------	------------------------------

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		9	7	2025

**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )	
------------	--

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVICIO S.A. Date: 2025.07.09 16:16:44 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	9	7	2025	16	16	2233362234  Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Afiliación al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

<b>REMITENTE</b>	<b>ADMINISTRACION DE INFORMACION</b>		
	AV.6: N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
País: COLOMBIA		D.I./NIT:	860512330-3
<b>CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO</b>		<b>INTENTO DE ENTREGA</b>	<b>Nó. NOTIFICACIÓN</b>

1	2	3	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—	Desconocido
—	—	—	Rehusado
—	—	—	No reside
—	—	—	No reclamado
—	—	—	Dirección errada
—	—	—	Otro (indicar cual)

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
**10 JUL 2025**  
**Omaira Montaña**  
**C.C.46.356.168**  
**AUX. ADMINISTRATIVO**

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Observaciones en la entrega:  
VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

GUIA No. 2233362234



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Fecha: 9 / 7 / 2025 16 : 16

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233362234

<b>DESTINATARIO</b>	<b>SOX</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>	
	<b>73</b>	PZ: 1	
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 891855130	
País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
email:			

Dice Contener: 2234761676

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobrepórt:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Número de Transporte: Licencia No. 805 de Maarta 62001. Matrícula: Licencia No. 1778 de Supr. 7/2010.

**PRUEBA DE ENTREGA**

**GESTION JUDICIAL**